

PERGAMINO, setiembre 11 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 10 de setiembre de 2009, al considerar el Expte. D-100-09 D.E. C-2072-09 COOPERATIVA ELECTRICA DE LA VIOLETA LTDA. – Solicita terrenos para construcción de nichos en el Cementerio de dicha localidad.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la COOPERATIVA -----
----- ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LIMITADA, una fracción de terreno en el CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA, ubicado en el SECTOR F – CUADRO N° 3, con destino a la CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) NICHOS.-

ARTICULO 2º.- La beneficiaria, deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos -----
----- técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (T.O. de la Ordenanza N° 429/75) que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino y modificatorias, en especial la reserva del 15% del total del emprendimiento, a favor del Municipio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3-8-4 de la citada normativa.-

En su defecto, la beneficiaria por el monto de inversión que significa la donación del citado 15%, podrá cubrirlo en obras para la necrópolis que determinará la Delegación.-

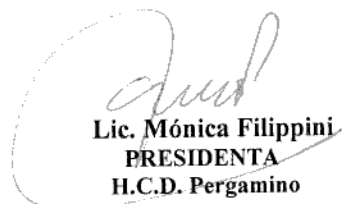
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7039/09.-



Cdora. María D. Laguía
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino